RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 190-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 Julio de 2020

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2420062; el Informe N° 0135-SGEP/GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 004-2020-EETM-MYPH/SGEP/MDCC; HOJA DE COORDINACIÓN N° 122-2020-SGEP/GOPI/MDCC; INFORME TÉCNICO N° 005-2020-EETM-MYPH/SGEP/MDCC; INFORME N° 031-SGEP/GOPI/MDCC; INFORME N° 043-2020-RSAV-GOPI-MDCC; INFORME N° 213-2020-UF-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 179-2020-JLLLL-GOPI-MDCC; INFORME N° 211-2020-MDCC/ GPPR; INFORME N° 39-2020-LAP-SGALA/GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 411-2020-GAJ/MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 231-2020-SGEP/GOPI/MDCC la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código de inversión Nº 2420062; el citado informe señala que se cuenta con un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Héroes de la Breña-APA, que la asociación se encuentra registrada en SUNARP con ficha registral N° 32516 y adjunta el plano visado por la Municipalidad Provincial de Arequipa; así mismo, el informe señala que el Expediente Técnico considera un monto presupuestario designado para afrontar la demanda de gastos por concepto de implementación de protocolos de prevención en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19 según la normativa nacional; así mismo señala que cuenta con partida de mitigación ambiental, el cual se encuentra presupuestado en la partida 10.03 Medidas de mitigación ambiental, considerando un monto de S/. 28 350.00 además señala que no se encontraría incluido en el listado de proyectos sujetos al SEIA, por lo tanto, no amerita clasificación y certificación ambiental; con estas consideraciones, la Subgerencia de Estudios y Proyectos otorga la conformidad al Expediente Técnico para su aprobación respectiva; por un monto de S/ 7 603 469.76 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de 210 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 0213-2020-UF-GOPI-MDCC de fecha 14 de julio del 2020, la econ. Viviana Milagros Vilca Huilca, responsable de la Unidad Formuladora, indica que se procedió a "APROBAR LA CONSISTENCIA TECNICA" según lo señala la Directiva N° 01-2020-EF/63.01; en el mismo sentido, mediante Informe Técnico N° 179-2020-JLLLL-GOPI-MDCC de fecha 15 de julio del 2020, Ing. Jesús Llerena Llerena, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, "APRUEBA Y DA CONFORMIDAD" al Expediente Técnico, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de 210 días calendarios; del mismo proceder, mediante el Informe N° 211-2020-MDCC-GPPR de fecha 15 de julio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/. 7,603,469.76; por lo tanto, se asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, los cuales serán cargados en la Actividad: 4000084 "Mejoramiento de vía local" con fuente de financiamiento: 5, Rubro: 18; y mediante Informe Legal N° 39-2020-LAP-SGALA-GAJ-MDCC y PROVEIDO N° 411-2020-GAJ/MDCC se remite el dictamen favorable y la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, para la aprobación del Expediente Técnico.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2420062,** con un monto total de inversión ascendente a S/ 7 603 469.76 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del presupuesto del Proyecto, según el Informe Técnico N° 179-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	**5 725,223.19**
Gastos Generales (5.58%)	S/.	319,467.45
Utilidad (5%)	S/.	286,261.16
SUB TOTAL	S/.	**6 330,951.80**
IGV (18%)	S/.	1 139,571.32
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	**7 470,523.12**
Gastos Administrativos	S/.	38,500.00
Gastos de Supervisión	S/.	68,907.77
Gastos de Liquidación	S/.	25,538.87
TOTAL DE INVERSION	S/.	**7,603,469.76**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yanez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe